Bucaramanga, 25 de agosto de 2017

Señores
EQUIPO Y TECNOLOGIA LTDA EQUIP TECH LTDA
JORGE ALBERTO ARGUELLO RANGEL
NIT. 804.001.369-3
CC. No. 13.843.494
Dirección: Carrera 14 # 55-09 Barrio el reposo Floridablanca
Teléfono: 6491322 FAX 6494631
E-mail: equiposytecnologia@hotmail.com
Ciudad: Floridablanca - Santander

ASUNTO: Comunicación de aceptación de la oferta, Sub sección 5 articulo 2.2.1.2.1.5.2.del Decreto 1082 de 2015 y Art. 94 del 1474 de 2011.

Por medio de la presente y de acuerdo al asunto, me permito comunicarle la aceptación de oferta de manera expresa e incondicional presentada por usted:

PROCESO: Contratación de mínima cuantía No. 011-116-2017

Contrato de Prestación de Servicios No. 011-116-2017

OBJETO: "PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPARACION A TODO COSTO (INCLUYENDO REPUESTOS) DEL EQUIPO INDUSTRIAL QUE SE ENCUENTRA EN LAS UNIDADES DE NEGOCIO DE LA REGIONAL NORORIENTE"

1. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 12517 del 12 de Junio de 2017 por $20.000.000**

2. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El oferente seleccionado deberá realizar los servicios solicitados en los lugares de ejecución y en las fechas estipuladas por la Agencia Logística con plazo de tres (3) meses o hasta agotar los recursos, en todo caso no debe superar la vigencia 2017.

3. **PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA:** Para todos los efectos legales la duración de la presente comunicación de aceptación de oferta será la del plazo de ejecución y hasta cuatro (4) meses más.

4. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** De conformidad con lo establecido por la Regional Nororiente-ALFM la ejecución se llevará a cabo de la siguiente manera:

UNIDAD DE NEGOCIO	DIRECCION
BUCARAMANGA (SEDE ADMINISTRATIVA)	Calle 31 #33ª-80 Barrio Galán
BARRACABERMEJA	Dentro de las instalaciones del Batallón de a artillería no. 2 nueva granada

PAMPLONA	Dentro de las instalaciones del Batallón de infantería 13 García Rovira
SAN VICENTE DE CHUCURI	Dentro de las instalaciones del Batallón de infantería no.40 Luciano del huyar
PUERTO BERRIO (BASER 14)	Dentro de las instalaciones del Batallón de aspc no. 14
BOMBONA VEREDA GUASIMALES PUERTO BERRIO	Dentro de las instalaciones del batallón de infantería no. 42 batalla de bombona
BUCARAMANGA (CASA AGLO)	Calle 17 – N 32 c-69 Barrio san Alonso
AGUACHICA	Dentro de las instalaciones del batallón bitter 30- batallón de instrucción y entrenamiento no. 5
PUERTO BOYACA-PUERTO SERVIEZ BATALLON BARBULA	Dentro de las instalaciones del batallón de infantería no. 03 batalla de barbula
SALAZAR DE LAS PALMAS	Dentro de las instalaciones del batallón de instrucción y entrenamiento no. 30

5. **VALOR ACEPTADO**: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta asciende hasta por la suma de **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE ($15.304.000)** incluido IVA.

DESCRIPCION			CANTIDADES (1)	VALOR UNITARIO SIN IVA (2)	VALOR IVA (3)	VALOR UNITARIO CON IVA (4)	VALOR TOTAL (1*4)=5
BUCARAMANGA	PLANTA ELECTRICA	Cambio de lubricante	1	$ 420.168	$ 79.832	$ 500.000	$ 500.000
		lipieza de filtros					
		Limpieza de contactos electricos					
		Ajuste de borneras de conexión parte de automatismo transferencia					
BARRACABERMEJA	ESTUFA IDUSTRIAL DE CUATRO FOGONES	Cambio de quemadores	1	$ 176.471	$ 33.529	$ 210.000	$ 210.000
		Cambio de perillas		$ 31.092	$ 5.908	$ 37.000	$ 37.000
		Cambio de boquillas		$ 54.622	$ 10.378	$ 65.000	$ 65.000
		Limpieza en general		$ 201.681	$ 38.319	$ 240.000	$ 240.000
PAMPLONA	LICUADORA INDUSTRIAL	Mantenimiento parte externa	1	$ 40.336	$ 7.664	$ 48.000	$ 48.000
		Cambio de cable encauchetado		$ 33.613	$ 6.387	$ 40.000	$ 40.000
		Cambio de cuchillas		$ 75.630	$ 14.370	$ 90.000	$ 90.000
		Reparacion de piñon de fuerza		$ 92.437	$ 17.563	$ 110.000	$ 110.000
		Embobinado de motor		$ 235.294	$ 44.706	$ 280.000	$ 280.000
		Cambio de empaquetadura de sellamiento		$ 121.849	$ 23.151	$ 145.000	$ 145.000
		Cambio de caja de encendido y apagado		$ 58.824	$ 11.176	$ 70.000	$ 70.000
	PELAPAPAS INDUSTRIAL	Cambio de Rodamiento eje principal	1	$ 82.353	$ 15.647	$ 98.000	$ 98.000
		Cambio de Retenedor		$ 63.025	$ 11.975	$ 75.000	$ 75.000
		Cambio piñon dentado motor		$ 71.429	$ 13.571	$ 85.000	$ 85.000
		Cambio cadena		$ 37.815	$ 7.185	$ 45.000	$ 45.000
		Matenimiento motor Electrico		$ 75.630	$ 14.370	$ 90.000	$ 90.000
		Cambio lija #60 timbo pela papa		$ 84.034	$ 15.966	$ 100.000	$ 100.000
		Reparacion de platinera		$ 71.429	$ 13.571	$ 85.000	$ 85.000
		Limpieza general		$ 79.832	$ 15.168	$ 95.000	$ 95.000
	AUTOSERVICIO EN ACERO INOXIDABLE	Suministro e instalacion de acomedida electrica	1	$ 403.361	$ 76.639	$ 480.000	$ 480.000
		puesta en funcionamiento de baño de maria		$ 264.706	$ 50.294	$ 315.000	$ 315.000
		Instalacion de resistencia		$ 315.126	$ 59.874	$ 375.000	$ 375.000
SAN VICENTE DE CHUCURI	PELAPAPAS INDUSTRIAL	Embobinado de motor de 1/2	1	$ 184.874	$ 35.126	$ 220.000	$ 220.000
		2 Rodillos 6050 motor		$ 52.101	$ 9.899	$ 62.000	$ 62.000
		2 rodillos 6006 para eje central del agitador.		$ 54.622	$ 10.378	$ 65.000	$ 65.000
		2 metros de largo x 50 de ancho de lija calibre 60 para ajitador lateral		$ 67.227	$ 12.773	$ 80.000	$ 80.000
		1 suiche automatico para corte electrico		$ 63.025	$ 11.975	$ 75.000	$ 75.000

PUERTO BERRIO (BASER 14)	ESTUFA A GAS INDUSTRIAL	cambio de quemadores	1	$ 88.235	$ 16.765	$ 105.000	$ 105.000
		Cambio de llaves		$ 58.824	$ 11.176	$ 70.000	$ 70.000
		Cambio de perilla		$ 25.210	$ 4.790	$ 30.000	$ 30.000
		cambio de boquillas		$ 54.622	$ 10.378	$ 65.000	$ 65.000
		limpieza en genera		$ 294.118	$ 55.882	$ 350.000	$ 350.000
BOMBONA VEREDA GUASIMALES PUERTO BERRIO	CONGELADOR VERTICAL MARCA ZINGAL	Cambio de contactor	1	$ 487.395	$ 92.605	$ 580.000	$ 580.000
		Recarga de Gas		$ 277.311	$ 52.689	$ 330.000	$ 330.000
		Ajuste de las puertas		$ 71.429	$ 13.571	$ 85.000	$ 85.000
		Reparacion de fugas exteriores		$ 84.034	$ 15.966	$ 100.000	$ 100.000
	REFRIGERADOR VERTICAL	Cambio de suiche	1	$ 18.487	$ 3.513	$ 22.000	$ 22.000
		Cambio de contactor		$ 653.782	$ 124.218	$ 778.000	$ 778.000
PUERTO BOYACA PUERTO SERVIEZ BATALLON BARBULA	ESTUFA A GAS DE DOS PUESTOS	cambio de quemadores	1	$ 88.235	$ 16.765	$ 105.000	$ 105.000
		Cambio de llaves		$ 58.824	$ 11.176	$ 70.000	$ 70.000
		Cambio de perillas		$ 25.210	$ 4.790	$ 30.000	$ 30.000
		cambio de boquillas		$ 54.622	$ 10.378	$ 65.000	$ 65.000
		limpieza en general		$ 277.311	$ 52.689	$ 330.000	$ 330.000
SALAZAR DE LAS PALMAS	LICUADORA INDUSTRIAL DE 20 LITROS	Cambio de balineros del motor	1	$ 79.832	$ 15.168	$ 95.000	$ 95.000
		Revisión de platinero y centrifugo		$ 127.731	$ 24.269	$ 152.000	$ 152.000
		Suministro e instalación de seguro para el vaso		$ 54.622	$ 10.378	$ 65.000	$ 65.000
		Soldadura en estructura		$ 26.891	$ 5.109	$ 32.000	$ 32.000
		Cambio del sello mecánico		$ 121.849	$ 23.151	$ 145.000	$ 145.000
		Bobinado del motor de 2 HP		$ 235.294	$ 44.706	$ 280.000	$ 280.000
		Afilar cuchillas		$ 37.815	$ 7.185	$ 45.000	$ 45.000
		Suministro e instalación de plussboton o suiche de prendido o apagado		$ 63.025	$ 11.975	$ 75.000	$ 75.000
	PELAPAPAS INDUSTRIAL	Suministro e instalacion de piñon grande	1	$ 113.445	$ 21.555	$ 135.000	$ 135.000
		Suministro e instalacion de lija gruesa		$ 84.034	$ 15.966	$ 100.000	$ 100.000
		Suministro e instalacion de piñon pequeño		$ 71.429	$ 13.571	$ 85.000	$ 85.000
		Suministro e instalacion de cadena de arranque		$ 67.227	$ 12.773	$ 80.000	$ 80.000
		Cambio de balinera internas del eje		$ 96.639	$ 18.361	$ 115.000	$ 115.000
		Rectificacion del eje principal		$ 71.429	$ 13.571	$ 85.000	$ 85.000
AGUACHICA	PLANTA ELECTRICA	Revision y carga Bateria	1	$ 672.269	$ 127.731	$ 800.000	$ 800.000
		Revision de tablero electronico y mantenimiento					
		Mantenimiento Puesta en servicio					
	CONGELADOR VERTICAL MARCA ZINGAL	Revision General	1	$ 126.050	$ 23.950	$ 150.000	$ 150.000
		Mantenimiento Preventivo		$ 126.050	$ 23.950	$ 150.000	$ 150.000
		Limpieza de serpentin		$ 67.227	$ 12.773	$ 80.000	$ 80.000
		Lubricacion de Motor del ventilador		$ 33.613	$ 6.387	$ 40.000	$ 40.000
		Recarga de Gas		$ 277.311	$ 52.689	$ 330.000	$ 330.000
	REFRIGERADOR VERTICAL MARCA ZINGAL	Mantenimiento preventivo	1	$ 126.050	$ 23.950	$ 150.000	$ 150.000
		Limpieza de serpentin		$ 67.227	$ 12.773	$ 80.000	$ 80.000
		Lubricacion de motor del ventilador		$ 33.613	$ 6.387	$ 40.000	$ 40.000
		Recarga de gas		$ 235.294	$ 44.706	$ 280.000	$ 280.000
	REFRIGERADOR VERTICAL MARCA INDUCOL	Limpieza de serpentin	1	$ 67.227	$ 12.773	$ 80.000	$ 80.000
		Lubricacion de motor del ventilador		$ 33.613	$ 6.387	$ 40.000	$ 40.000
		Recarga de Gas		$ 277.311	$ 52.689	$ 330.000	$ 330.000
	CONGELADOR VERTICAL MARCA INDUCOL DE 400KG	Limpieza de serpentin	1	$ 67.227	$ 12.773	$ 80.000	$ 80.000
		Lubricacion del Motor del ventilador		$ 33.613	$ 6.387	$ 40.000	$ 40.000
		Control de temperatura		$ 54.622	$ 10.378	$ 65.000	$ 65.000
		Recarga de gas		$ 235.294	$ 44.706	$ 280.000	$ 280.000
	FABRICADOR DE HIELO TIPO SALMUERA	Suministro de gas refrigerante	1	$ 252.101	$ 47.899	$ 300.000	$ 300.000
		Mantenimiento Preventivo		$ 176.471	$ 33.529	$ 210.000	$ 210.000
PANADERIA AGLO	HORNO ROTATORIO	Mantenimiento a todo costo de horno para panadería, incluye: • Limpieza • Suministro e instalación de empaquetadura para la puerta • Limpieza y calibración de los quemadores • Revisión, corrección y ajuste de toda la parte eléctrica	1	$ 922.689	$ 175.311	$ 1.098.000	$ 1.098.000
	MOJADORA	Mantenimiento a todo costo de mojadora: • Desarme y limpieza • Revisión de la parte eléctrica • Lubricación	1	$ 571.429	$ 108.571	$ 680.000	$ 680.000
	PICADORA	Engrase de las partes	1	$ 260.504	$ 49.496	$ 310.000	$ 310.000
	ROLLERA	Mantenimiento a todo costo de rollera, incluye: • Desarme y limpieza de cada una de sus partes • Cambio de bolineras en rodillos • Cambio de polea pequeña en el motor • Suministro e instalación del salva motor o protector de la polea • Ajuste y tensionamiento de correa • Revisión de motor	1	$ 762.185	$ 144.815	$ 907.000	$ 907.000
		TOTAL PROPUESTA				***$ 15.304.000***	

REGIMEN COMUN

PARAGRAFO 1: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo y por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener

PARÁGRAFO 2: Los precios ofertados deben sostenerse durante la vigencia del contrato

PARÁGRAFO 3: Todos los valores ofertados en la propuesta económica deberán ir en números enteros ya que de acuerdo al circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016

FORMA DE PAGO El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES – REGIONAL NORORIENTE pagará el valor del contrato en pagos parciales que se harán a través de la **DIRECCION DEL TESORO NACIONAL** del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, dentro de los Sesenta (60) días siguientes a la facturación mediante traslado electrónico de fondos, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

a) Certificado de afiliación y planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), de estar obligado a ello, en caso contrario acreditar su exención. En el evento de ser pensionada se requerirá el pago al Fosyga y ARL, según lo establecido en el Decreto Ley 862 del 26 de abril 2013.
b) Factura comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.
c) Informe de supervisión y control de pagos.
d) Acta de recibo a satisfacción
e) Entregar estado de cuentas del mes inmediatamente anterior, siempre que se radique la primera facturación del mes que se encuentre en curso.
f) El Contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico del primer pago del contrato, donde contenga:

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales, así:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL, cancelara los valores debidos dentro de los Sesenta (60) días siguientes al recibo de la facturación de los bienes recibidos, el valor pactado en el presente contrato será cancelado en pagos parciales según PAC, de acuerdo a la facturación presentada.

Nota 1: Para los pagos, el contratista deberá presentar la factura en original o documento equivalente a factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.)
- Apellidos y nombre del adquiriente de los servicios.

- Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
- Fecha de su expedición.
- Descripción específica o genérica de los servicios prestados.
- Valor total de la operación.
- El nombre del impresor de la factura.
- Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.

Nota 2: Las facturas que se presente ante la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Nororiente con ocasión de la ejecución del contrato, **NO SE PODRÁN ENDOSAR**, La Vigencia de la Resolución de Facturación es de Dos años
Nota 3: El pago respectivo se hará con SUJECIÓN AL PAC: De conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del Programa Anual de Caja (PAC).
Nota 4: Los precios unitarios que sean ofertados deberán ser aproximados al entero ya que de acuerdo a la circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016.

PARÁGRAFO: Para efectos de giro electrónico se abonará a la siguiente cuenta bancaria:

- **Nombre** **EQUIPO Y TECNOLOGIA LTDA EQUIP TECH LTDA**
- **Nit** **804001369**
- **Entidad Financiera** BANCOLOMBIA SA
- **Número de Cuenta** 09062560551
- **Tipo de Cuenta** CORRIENTE

La **AGENCIA LOGÍSTICA,** no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

6. **GARANTIAS:** Dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP 2, el **CONTRATISTA,** debe constituir una Garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES,** de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y obtener su aprobación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA,** garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

Tipo de riesgo	Pólizas exigibles	Si	No
• Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	**De cumplimiento del contrato:** Por un valor equivalente al treinta (30%) por ciento del valor del contrato, por el término de vigencia del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar y hasta la liquidación del contrato.	**X**	
• calidad del servicio, con ocasión de: (i) la mala calidad del servicio, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y obligaciones del mismo (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el servicio.	**De calidad de los servicios prestados:** Por un valor equivalente al cincuenta por cuarenta (40%) del valor del contrato, por el término de vigencia del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar y hasta cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad. En todo caso el contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.	**X**	
• El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	**Del pago de salarios y prestaciones sociales**: Por un valor igual al 5% del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.	**x**	

PARÁGRAFO: En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento de la comunicación de aceptación de la oferta, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

7. OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA ADJUDICATARIO

a) Prestar con mayor diligencia y cuidado los servicios sugeridos por EL CONTRATANTE.
b) Prestar los servicios en los lugares de ejecución del contrato en las fechas establecidas por la entidad.
c) Cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo con las funciones que le corresponden.
d) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
e) Responder en los plazos que la AGENCIA LOGÍSTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. El CONTRATISTA atenderá en forma inmediata cualquier solicitud que se presente en relación a los mantenimientos y reparaciones realizadas
f) El CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad.
g) El CONTRATISTA una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento, deberá obtener la ampliación, renovación o restablecer el valor de la garantía u otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La AGENCIA LOGISTICA podrá declarar la caducidad del mismo, de no obtener esta actuación por parte del CONTRATISTA.
h) Dar cumplimiento con el objeto de la presente Invitación Pública dentro del plazo y en las condiciones acordadas.

i) Proveer a su costo, todos los servicios necesarios para el cabal cumplimiento.
j) Prestar la máxima colaboración en todo momento para facilitar la debida supervisión del contrato.
k) Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato.
l) En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas para la ejecución del Contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
m) Cancelar sus obligaciones en seguridad social y aportes parafiscales como Cotizante.
n) Presentar las facturas en original una vez se entreguen los bienes y servicios y con la fecha de radicación de las mismas, cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 615 del Estatuto Tributario, en original y tres fotocopias.
o) En caso de presentarse alguna novedad con los mantenimientos realizados que afecte el normal funcionamiento de los equipos el proveedor deberá tomar las acciones pertinentes dentro de las 24 horas siguientes a la notificación por parte del supervisor del contrato
p) Garantizar la calidad de los servicios prestados.
q) Cumplir con el objeto contratado dentro del plazo y en las condiciones acordadas.
r) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la ALFM.
s) Suscribir acta de liquidación.
t) El oferente debe presentar certificado de garantía de los mantenimientos realizados la cual debe cubrir los mismos durante doce (12) meses después de ejecutado el contrato.
u) Cuando el daño requiera el traslado del equipo fuera de las instalaciones de los lugares de ejecución del contrato; por parte del contratista para su reparación, este se debe realizar previa aprobación del supervisor del contrato y ordenador del gasto, lo cual quedara por escrito y firmado en un acta firmada en los que intervengan. En todo caso el contratista se hará responsable del bien que ha sido entregado en custodia para su reparación.
v) El contratista deberá realizar cruce mensual de cartera (circularización), con la tesorería de regional de acuerdo a formato establecido por la Agencia Logística el cual es enviado por mail.

11.2 OBLIGACIONES POR PARTE DE LA AGENCIA LOGÍSTICA

a) Aprobar la garantía de cumplimiento del presente contrato.

b) Recibir el objeto del presente contrato, por intermedio del supervisor, cuando éste cumpla con las condiciones establecidas, oferta del **CONTRATISTA** y demás documentos que hacen parte del mismo.

c) Pagar el valor del presente contrato, en los términos y condiciones establecidos en el presente contrato.

d) Para efectos de solicitud de cualquier tipo de requerimiento ante la AGENCIA LOGISTICA solo se encuentran autorizados el señor DIRECTOR REGIONAL NORORIENTE DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES y el(la) señor(a) SUPERVISOR(A) DEL PRESENTE CONTRATO. Por consiguiente, no se acepta que funcionarios o personal ajeno al proceso soliciten requerimientos de cualquier índole, condición o tipo; esto con el fin de canalizar el proceso y tener el control del presente contrato por las personas anteriormente señalados.

e) Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato

SUPERVISIÓN: En aplicación del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo de **PD. MAIRA VIVIANA BUITRAGO MEJIA**, nombrado mediante **MEMORANDO No. 20173500283057 ALRNRDR-ALDAD-GSOGA-252** del 14 de agosto de 2017 y por conducto de éste, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente comunicación de aceptación de oferta y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente.

PARÁGRAFO – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

CESIONES: El CONTRATISTA no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la AGENCIA LOGÍSTICA pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

En éste caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

8. **CONFIDENCIALIDAD**: El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

9. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.

10. **EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL:** La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.

11. **SANCIONES:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

- **MULTAS**: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.

- **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

 Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

 El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

 En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA.**

PENA PECUNIARIA: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual EL CONTRATISTA pagará a la AGENCIA LOGÍSTICA, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

12. **PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

 PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

 Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

13. **PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.

14. **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

 Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

 La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

15. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**: Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

16. **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1°. de la Ley

95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA acompañará** a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de ésta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

Evento en el cual el **CONTRATISTA,** se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

17. **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

18. **ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN**: La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.

19. **APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES:** Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

20. **RÉGIMEN LEGAL:** Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:

a. Constitución de la Garantía de Cumplimiento, Calidad de los servicios prestados y aprobación de la misma por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA.

b. Registro presupuestal.

c. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el CONTRATISTA, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

21. JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de Bucaramanga, Santander.

Atentamente,

CR (RA) GUILLERMO MONCALEANO ARCINIEGAS
DIRECTOR REGIONAL NORORIENTE

Elaboró: Abg. Monica Johanna Valbuena Nossa
Profesional De Defensa

Revisó: Abg. Marlon Adrian Pabon Mantilla
Profesional De Defensa

Aprobó: Maria Isabel Villamil Rodriguez
Gerente del Proyecto

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: La determinación de las especificaciones técnicas de los servicios serán los requeridos en el cuadro que se presenta a continuación y serán de estricto cumplimiento por parte del proveedor y de exigencia rigurosa por parte del receptor.

COMEDOR	ITEM	EQUIPO	REQUERIMIENTO
BUCARAMANGA	1	PLANTA ELECTRICA	Cambio de lubricante
			lipieza de filtros
			Limpieza de contactos electricos
			Ajuste de borneras de conexión parte de automatismo-transferencia
BARRACABERMEJA	1	ESTUFA IDUSTRIAL DE CUATRO FOGONES	Cambio de quemadores
			Cambio de perillas
			Cambio de boquillas
			Limpieza en general
PAMPLONA	1	LICUADORA INDUSTRIAL	Mantenimiento parte externa
			Cambio de cable encauchetado
			Cambio de cuchillas
			Reparacion de piñon de fuerza
			Embobinado de motor
			Cambio de empaquetadura de sellamiento
			Cambio de caja de encendido y apagado

	1	PELAPAPAS INDUSTRIAL	Cambio de Rodamiento eje principal
			Cambio de Retenedor
			Cambio piñon dentado motor
			Cambio cadena
			Matenimiento motor Electrico
			Cambio lija #60 timbo pela papa
			Reparacion de platinera
			Limpieza general
	1	AUTOSERVICIO EN ACERO INOXIDABLE	Suministro e instalacion de acomedida electrica
			puesta en funcionamiento del baño de maria
			Instalacion de resistencia
SAN VICENTE DE CHUCURI	1	PELAPAPAS INDUSTRIAL	Embobinado de motor de 1/2
			2 Rodillos 6050 motor
			2 rodillos 6006 para eje central del agtador.
			2 metros de largo x 50 de ancho de lija calibre 60 para ajitador lateral
			1 suiche automatico para corte electrico
PUERTO BERRIO (BASER 14)	1	ESTUFA A GAS INDUSTRIAL	cambio de quemadores
			Cambio de llaves
			Cambio de perillas
			cambio de boquillas
			limpieza en general

BOMBONA VEREDA GUASIMALES PUERTO BERRIO	**1**	**CONGELADOR VERTICAL MARCA ZINGAL**	Cambio de contactor
			Recarga de Gas
			Ajuste de las puertas
			Reparacion de fugas exteriores
	1	**REFRIGERADOR VERTICAL MARCA ZINGAL400KG**	Cambio de suiche
			Cambio de contactor
PUERTO BOYACA-PUERTO SERVIEZ BATALLON BARBULA	**1**	**ESTUFA A GAS DE DOS PUESTOS**	cambio de quemadores
			Cambio de llaves
			Cambio de perillas
			cambio de boquillas
			limpieza en general
SALAZAR DE LAS PALMAS	**1**	**LICUADORA INDUSTRIAL DE 20 LITROS**	Cambio de balineros del motor
			Revisión de platinero y centrifugo
			Suministro e instalación de seguro para el vaso
			Soldadura en estructura
			Cambio del sello mecánico
			Bobinado del motor de 2 HP
			Afilar cuchillas
			Suministro e instalación de plussboton o suiche de prendido o apagado
	1	**PELAPAPAS INDUSTRIAL**	Suministro e instalacion de piñon grande

			Suministro e instalacion de lija gruesa
			Suministro e instalacion de piñon pequeño
			Suministro e instalacion de cadena de arranque
			Cambio de balinera internas del eje
			Rectificacion del eje principal
AGUACHICA	1	**PLANTA ELECTRICA**	Revision y carga de Bateria
			Revision de tablero electronico y mantenimiento
			Mantenimiento y Puesta en servicio
	1	**CONGELADOR VERTICAL MARCA ZINGAL**	Revision General
			Mantenimiento Preventivo
			Limpieza de serpentin
			Lubricacion del Motor del ventilador
			Recarga de Gas
	1	**REFRIGERADOR VERTICAL MARCA ZINGAL**	Mantenimiento preventivo
			Limpieza de serpentin
			Lubricacion del Motor del ventilador
			Recarga de gas
	1	**REFRIGERADOR VERTICAL MARCA INDUCOL 400KG**	Limpieza de serpentin

			Lubricacion del Motor del ventilador
			Recarga de gas
	1	**CONGELADOR VERTICAL MARCA INDUCOL DE 400KG**	Limpieza de serpentin
			Lubricacion del Motor del ventilador
			Control de temperatura
			Recarga de gas
	1	**FABRICADOR DE HIELO TIPO SALMUERA**	Suministro de gas refrigerante
			Mantenimiento Preventivo
PANADERIA AGLO	**1**	**HORNO ROTATORIO**	Mantenimiento a todo costo de horno para panadería, incluye: • Limpieza • Suministro e instalación de empaquetadura para la puerta • Limpieza y calibración de los quemadores • Revisión, corrección y ajuste de toda la parte eléctrica
	1	**MOJADORA**	Mantenimiento a todo costo de mojadora: • Desarme y limpieza • Revisión de la parte eléctrica • Lubricación
	1	**PICADORA**	Engrase de las partes

	1	**ROLLERA**	Mantenimiento a todo costo de rollera, incluye: • Desarme y limpieza de cada una de sus partes • Cambio de bolineras en rodillos • Cambio de polea pequeña en el motor • Suministro e instalación del salva motor o protector de la polea • Ajuste y tensionamiento de correa • Revisión de motor

NOTA 1: En caso de requerirse mantenimientos o reparaciones adicionales, ya sea en alguno de los lugares de ejecución o en otros equipos que no se referencian dentro de estas especificaciones, se acordara con el supervisor del contrato previa autorización del ordenador del gasto, los términos en los cuales se realizara dichos mantenimientos.

Generalidades del servicio

Se prestara el servicio de mantenimiento preventivo para los equipos según las necesidades de los equipos, acorde con lo establecido en el numeral anterior, dentro de un periodo máximo de tres (3) meses, previo acuerdo entre el contratista y el supervisor del contrato del cronograma general para la ejecución de los mismos.

La prestación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, es necesario para la totalidad de los equipos, sin embargo, si para el mantenimiento se requiere suministro de repuestos, el contratista deberá asegurar la reparación del equipo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha acordado de prestación del servicio.

El mantenimiento de los equipos, deberá realizarse dentro de las instalaciones relacionadas en el numeral 2.3, del presente Estudio previo, para lo cual , de ser necesario el supervisor del contrato acompañara a los técnicos del contratista para supervisar el mantenimiento,. Si el contratista requiere retirar el equipo de las instalaciones de la entidad para su mantenimiento, deberá solicitarlo por escrito al supervisor del contrato indicando las razones de fuerza mayor por las que hace el requerimiento, para que el supervisor del contrato pueda evaluar el caso y de considerarlo justificado, autorice la calidad del equipo.

El contratista previa aprobación por parte del supervisor del contrato deberá suministrar todo los repuestos y accesorios necesarios para el correcto funcionamiento del equipo, los cuales deberán ser nuevos, originales y libres de imperfecciones
Luego de realizado el mantenimiento, el técnico de la firma contratista deberá emitir una orden de servicio en la que se describirá de manera precisa y detallada los trabajos preventivos o correctivos realizados

Los gastos de transporte del personal ajeno a la entidad deben correr por cuenta del proveedor y no debe generar ningún costo adicional al a entidad.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Previo al inicio del contrato el contratista y el supervisor del contrato deberán acordar el cronograma general de los mantenimientos preventivos, donde se indicaran los días establecidos para desarrollar los servicios solicitados. El contratista debe efectuar un diagnóstico previo a la ejecución del mantenimiento el cual será avalado por el supervisor del contrato.

El servicio del mantenimiento preventivo será prestado en horas hábiles de 08:00 a.m. a 06:00 p.m. en las fechas acordadas con el supervisor. En caso de que por causas de fuerza mayor, caso fortuito hechos de terceros; se haga necesario modificar alguna de las fechas programadas, la parte interesada notificara a la otra por lo menos dos (2) días antes del hecho y la visita de mantenimiento preventivo se podrá reprogramar como máximo, dentro de la semana siguiente en el horario convenido de lunes a viernes.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Se prestara el servicio de mantenimiento correctivo con el fin de efectuar las reparaciones necesarias y cambio de repuestos deteriorados, de acuerdo a revisiones efectuadas y al diagnóstico técnico, sin interferir con las actividades programadas para el mantenimiento preventivo, este mantenimiento se debe realizar bajos las siguientes condiciones:

a. El número de visitas por razones de mantenimiento correctivo será ilimitado acorde a los requerimientos que el supervisor del contrato efectué.
b. El contratista realizara el mantenimiento correctivo y puesta en funcionamiento de los equipos objeto del contrato dentro de los cinco (5) días siguiente a la recepción de la solicitud realizada por el supervisor designado para el contrato, quien informara cuando se presente una falla telefónicamente o en su defecto vía correo electrónico.
c. Cuando se requiere realizar el cambio de partes, el contratista, previamente presentara la cotización de los mismos para que el supervisor del contrato designado por la entidad y el ordenador del gasto, aprueben el suministro e instalación de los mismos, así mismo la entidad se reserva la aprobación de los precios presentados por el contratista previa comparación con los precios del mercado.
d. Los elementos aprobación para cambio, deberán ser piezas nuevas, originales y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por el fabricante del equipo.

e. Cuando el daño requiera el traslado del equipo por parte del mismo al taller para su reparación, este se debe realizar previa aprobación del supervisor del contrato y ordenador del gasto, lo cual quedara por escrito y firmado en un acta firmada en los que intervengan

DATOS GENERALES DE LOS EQUIPOS

En un formato suministrado por el contratista deben quedar registrados los principales datos de cada uno de los equipos, con el fin de tener siempre a mano cualquier información de los mismos, como mínimo el formato deberá permitir consignaran entre otros datos:
Descripción del elemento, condiciones recibida, repuestos y/o accesorios colocados y condiciones entregadas, fecha de último mantenimiento.

CONTROL DE VISITAS

El mantenimiento preventivo y/o correctivo será controlado por medio de los reportes o informes de las visitas de mantenimiento realizadas, los cuales serán generados por el técnico encargado, debido contener como mínimo el nombre del técnico, la fecha y hora de entrada y salida en que se realiza el servicio, la relación de los trabajos realizados, los elementos y/o repuestos remplazados y las debidas recomendaciones, el documento deberá ser suscrito por el técnico de la firma contratista y el supervisor del contrato y/o en su defecto por un funcionario de la entidad delegado por el supervisor del contrato para tal fin.

GARANTIA TECNICA DEL SERVICIO

Todos los trabajos de manteamiento preventivo incluidos los elementos consumibles deberán tener una garantía mínima de tres (6) meses y los mantenimientos correctivos incluidos los repuestos suministrados e instalados de un (1) año, para lo cual el proponente favorecido expedirá certificación de compromiso de dicha garantía.

CR (RA) GUILLERMO MONCALEANO ARCINIEGAS
DIRECTOR REGIONAL NORORIENTE

Elaboró: Abg. Monica Johanna Valbuena Nossa
Profesional De Defensa

Revisó: Abg. Marlyin Adrian Pabon Mantilla
Profesional De Defensa

Aprobó: Maria Isabel Villamil Rodriguez
Gerente del Proyecto